

M/Ref.142-16
488142383

AL AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES

[REDACTED], Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, colegiado número [REDACTED] y domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED] en nombre y representación de la entidad MAPFRE ESPAÑA, S.A., con CIF-A-28/141935, según acredita mediante copia compulsada del poder de representación a su favor otorgado en fecha 16 de febrero de 2016 ante el Notario de Madrid, don [REDACTED], ante el órgano administrativo competente comparece y como sea más procedente en Derecho, DICE:

Que por medio del presente escrito vengo a formular RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, en reclamación de cantidad por los daños y perjuicios derivados del siniestro que luego se describirá, por funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos de conformidad con los siguiente y numerados

HECHOS

PRIMERO.- Que siendo aproximadamente las 20:20 horas del día 5 de noviembre de 2016, [REDACTED] circulaba correctamente y con la debida autorización de su propietario, [REDACTED] con el vehículo marca FORD modelo KUGA matrícula [REDACTED] y lo hacía por Avenida del Pardo a la altura del número 1 en su intersección con la Avenida del Monte en el término municipal de Torrelorones (Madrid), siendo que en aquel momento y lugar impactó contra el vehículo un animal salvaje, concretamente un jabalí, que irrumpió en la calzada de forma inopinada, de manera que se produjeron los daños cuya indemnización constituye el objeto de la presente reclamación.

Se acompaña como documento Nº.1 la documentación relativa al vehículo siniestrado; y como documento Nº.2 el Informe de Policía Municipal de Torrelorones relativo al siniestro descrito en el párrafo precedente que contiene reportaje fotográfico de los hechos.

SEGUNDO.- Que a resultas del siniestro el vehículo propiedad de [REDACTED] sufrió daños materiales por valor de CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.034,66 €), como se acredita con la factura de reparación que se señala de documento Nº.3.

TERCERO.- Que siendo la modalidad de seguro contratada por la propietaria del vehículo dañado "Todo Riesgo", es decir, estando contratada la garantía por daños propios, la entidad Mapfre España, S.A., en cumplimiento de sus obligaciones contractuales abonó al taller el importe de la reparación, esto es, CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.034,66 €), como se acredita mediante la factura señalada de documento Nº.3 y el recibo de indemnización que se acompaña como documento Nº.4, lo que otorga legitimación activa a dicha entidad para reclamar tal importe. A los efectos probatorios oportunos, se dejan designados los archivos de Mapfre España, S.A.